



Plan de Apoyo a la Inclusión

RBD: 3033



2023



ÍNDICE

➤ INFORMACION INSTITUCIONAL	3
➤ PRINCIPIOS ORIENTADORES	4 – 5
➤ RESPECTO A LA NORMATIVA EDUCATIVA CHILENA	
• Ley inclusión escolar 20.845.	6
• Decreto 170/ programa de integración escolar.	7
• Decreto 83/ diversificación de la enseñanza en educación parvularia, básica y media.	8
➤ ESTRATEGIAS PARA ATENDER LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN	
• Respecto al programa de integración escolar.	9 – 10
• Respecto al decreto 83.	11 – 12
➤ DE LAS ACCIONES	
• Objetivo general y objetivos específicos.	13
➤ CUADRO DE OBJETIVOS, ACCIONES Y RESPONSABLES	14 – 15



FORMACIÓN INSTITUCIONAL

Nombre del establecimiento	Liceo Bicentenario Agroindustrial
RBD	3303 - 3
Director	Juan Basoalto
Comuna	Río Claro
Dependencia	Municipal

Descripción:

El Liceo Bicentenario Agroindustrial Río Claro, se crea mediante la resolución N° 859 del 26 de Mayo de 1992 su antecesora fue la Escuela F N°222, es un establecimiento dependiente de la Ilustre Municipalidad de Río Claro, además es el único establecimiento presente dentro de la comuna a nivel urbano, que imparte educación desde Prebásica hasta 4to año de Educación Media Técnica Profesional. La Comuna de Río Claro es parte de la Provincia de Talca, su capital es Cumpeo y se encuentra ubicada a 50 km al nororiente de la capital Regional.

Visión:

Desarrollar con sus alumnos y en alianza con las familias un proceso educativo de calidad basado en la entrega de competencias cognitivas, afectivas y sociales que los faculten para iniciar una trayectoria educativa que les permita una inserción laboral exitosa y un acceso a la Educación Superior.

Misión:

Formar personas, técnicos y profesionales del más alto nivel, capaces de enfrentar con éxito las exigencias del mercado laboral, con conocimientos, habilidades y competencias que les permitan responder con acierto y con responsabilidad los desafíos de la Educación Superior

Sellos Educativos:

- Entregar aprendizaje de calidad.
- Escuela acogedora y efectiva.
- Formación de Técnicos eficientes.



PRINCIPIOS ORIENTADORES

La Ley de Inclusión (Ley Nº 20.845/2015) exige a los establecimientos educacionales diseñar e implementar un Plan de Apoyo a la Inclusión. Su objetivo principal “consiste en fomentar el desarrollo de comunidades educativas inclusivas, a través de la eliminación de los mecanismos que generan discriminación y la promoción de relaciones inclusivas al interior de los establecimientos educacionales.”

El Plan de Apoyo a la Inclusión **no** propone a los establecimientos educacionales desarrollar un instrumento nuevo, sino más bien articula y profundiza los instrumentos institucionales existentes (PEI, PME, etc.) desde el eje de inclusión.

La inclusión se entiende desde su más amplio sentido, no quedando circunscrito solo a la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales, sino más bien al sentido de pertenencia y no discriminación en cualquier ámbito que respecta a la vida en comunidad dentro del establecimiento educacional.

La Inclusión en educación comprende un conjunto de acciones que apuntan a la construcción de comunidades educativas como espacios de aprendizaje, encuentro, diálogo y reconocimiento de la diversidad de quienes las integran, que construyen y enriquecen su propuesta educativa a partir de sus diferencias y particularidades y favorecen que todas y todos los estudiantes puedan desarrollar una trayectoria educativa relevante, pertinente y de calidad.

Como escuela pública, tenemos la obligación ética y moral de promover la inclusión de cada uno de los actores de la comunidad educativa, presentando orientaciones y acciones claras, que permitirán a estudiantes, apoderados, docentes y asistentes de la educación, acceder a una educación inclusiva y un trato respetuoso, siendo partícipes de todos los procesos que lleven a cabo para lograr lo propuesto y así brindar las mismas oportunidades de desarrollo, sin discriminación alguna, a cada uno de los alumnos/as que asistan al Liceo Bicentenario Agroindustrial.

El Plan de Apoyo a la Inclusión cuenta con información sobre la normativa y los planteamientos del Ministerio de Educación, en materia de inclusión; las acciones que como Liceo se han implementado y las nuevas acciones y protocolos que se utilizarán para dar cumplimiento a la Ley.

Se proponen tres principios orientadores de toda acción educativa e institucional que apunte a avanzar en el camino de la inclusión. Dichos principios son:



Presencia, Reconocimiento y Pertinencia, son transversales y mutuamente dependientes y por lo tanto, ninguno de ellos puede ser pasado por alto en el propósito de definir acciones educativas inclusivas.

A) Presencia:

Alude a la acogida, inducción y permanencia de los estudiantes, así como también a todas aquellas actividades que favorecen el encuentro de la heterogeneidad en las actividades curriculares y en la vida escolar.

B) Reconocimiento:

Involucra que este plan este diseñado en relación a las características propias de nuestros estudiantes, sus capacidades y potencialidades con altas expectativas.

C) Pertinencia:

Se ha concretado a través de la formulación de una propuesta que está directamente relacionada con la realidad de nuestros estudiantes, con el conocimiento que tenemos de ellos/as y la valoración de las características de cada uno/a de ellos/as. Se instalan acciones de participación y expresión para todos los estudiantes y miembros de la comunidad educativa.

RESPECTO A LAS NORMATIVAS EDUCATIVAS CHILENAS

Realizaremos una descripción, a modo de contextualizar las diferentes normativas en materia de inclusión, para de esta manera poder abordar las acciones que se llevarán a cabo en el Liceo.

LEY INCLUSIÓN ESCOLAR 20.845

Hace referencia explícita a ciertas condiciones estructurales de nuestro sistema educacional que apuntan a favorecer una distribución más heterogénea de la matrícula.

Establece que el sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan al aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones económicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión (Art. 1°, numeral 1, letra e)

Promueve una serie de regulaciones y medidas para favorecer la inclusión, entre ellas destacan:

- ✓ La eliminación de condiciones que generan segregación entre establecimientos, terminando con la selección (Art. 2°, numeral 5, letra F) y eliminando cobros que discriminan según capacidad de pago (Art.2°, numeral 5, letra j).
- ✓ La referencia explícita a la protección ante discriminaciones arbitrarias en el acceso y la permanencia en los establecimientos educativos (Art.2°, numeral 6).
- ✓ La definición de regulaciones para la aplicación de sanciones y en especial para la expulsión o cancelación de matrícula, determinando que los establecimientos deben generar apoyos pedagógicos y psicosociales ante la aplicación de estas medidas disciplinarias, exigiendo además en la aplicación de toda sanción o medida disciplinaria la implementación de un debido proceso, la no discriminación arbitraria y la proporcionalidad (Art.2°, numeral 5, letra i).
- ✓ Se establece que todos los establecimientos deberán implementar “programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico que afecte su proceso de aprendizaje, así como planes de apoyo a la inclusión, con el objeto de fomentar una buena convivencia escolar” (Art. 2°, numeral 5, letra l).

DECRETO 170/ PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR

En el contexto de una Reforma Educacional que ha puesto el centro en la inclusión, el Programa de Integración Escolar (PIE), se implementa en los establecimientos educacionales regulares, siendo una estrategia educativa con enfoque inclusivo, en la medida que su propósito es favorecer la participación y logro de los objetivos de aprendizaje de todos los estudiantes, aportando recursos y equiparando las oportunidades educativas especialmente para aquellos que presentan mayores necesidades de apoyo para progresar en sus aprendizajes.

Por lo tanto, el PIE, es una herramienta inclusiva, que implica un cambio en la cultura, política y prácticas de la comunidad escolar, favoreciendo la instalación de procesos de cooperación y eliminación de barreras existentes en el educativo y curricular, de modo de facilitar el acceso, participación, progreso y egreso de todos sus estudiantes.

El Decreto 170, es el reglamento que regula actualmente los requisitos que deben cumplir los establecimientos educacionales que cuentan con PIE. Dicho reglamento especifica:

- ✓ Profesionales competentes para realizar la evaluación de Necesidades Educativas Especiales a los estudiantes para su ingreso al PIE.
- ✓ Procedimientos diagnósticos que se deben emplear.
- ✓ Indica cómo se pueden utilizar los recursos que el estado entrega.
- ✓ Señala con que personal de apoyo se debe contar, para trabajar con los y las estudiantes en su progreso escolar.

Congruentemente, con los ejes fundamentales de la Reforma Educacional, los Programas de Integración Escolar aportan a:

- ✓ Fortalecer un sistema educativo para la diversidad, generando mayores niveles de inclusión educativa y de experiencias pedagógicas flexibles, diversificadas y pertinentes.
- ✓ Promover la colaboración y no la competencia entre establecimientos educacionales, identificando las barreras y las necesidades de apoyo de los estudiantes para lograr su plena participación, desarrollo y aprendizaje.
- ✓ Aumentar el número de establecimientos que, dentro de su Proyecto Educativo Institucional, incorporan los PIE como una herramienta efectiva para el mejoramiento de la calidad educativa.

- ✓ Difundir prácticas pedagógicas exitosas que apoyan la reflexión y modelan los procesos para avanzar hacia escuelas inclusivas.
- ✓ Mejorar el acompañamiento técnico a los Programas de Integración Escolar, a través del apoyo provincial, regional y central del Ministerio de Educación.
- ✓ Implementar perfeccionamiento docente para la adquisición y/o profundización de conocimientos y estrategias para la diversificación curricular (Diseño Universal de Aprendizaje y otras estrategias), trabajo colaborativo en la sala de clases e implementación de metodologías de enseñanza aprendizaje variadas.

DECRETO 83 DIVERSIFICACION DE LA ENSEÑANZA EN EDUCACION PARVULARIA, BASICA Y MEDIA.

En el marco de la Reforma Educacional y su eje inclusivo, el Decreto N°83/2015 forma parte de un conjunto de medidas para ofrecer a todas y todos los estudiantes, una educación escolar pertinente y relevante, considerando la diversidad de sus necesidades educativas (incluyendo aquellas que implican apoyos más específicos), en un constante trabajo colaborativo entre los docentes y distintos profesionales, con las familias y la comunidad.

Su implementación convoca a las comunidades educativas, a actuar con creatividad y autonomía en la búsqueda de respuestas educativas diversas, flexibles y enriquecedoras, que ofrezcan espacios de participación, aprendizaje y desarrollo integral a todas y todos sus estudiantes.

Se fundamenta en la normativa nacional e internacional, y en el Principio de Accesibilidad y Diseño Universal aplicado a la enseñanza, que promueven un cambio de enfoque y establecen la importancia de diversificar la respuesta educativa para ofrecer oportunidades de aprendizaje a todas y todos los estudiantes, especialmente a aquellos que enfrentan barreras para aprender y participar en la vida escolar, incluyendo a estudiantes con discapacidad y necesidades de apoyo más significativos.

Su aplicación debe tener siempre como referente el Currículum Nacional y los objetivos de aprendizaje: conocimientos, habilidades y actitudes, descritos en la Ley General de Educación en su artículo 28 para los niños y niñas de educación parvularia, en su artículo 29 para los y las estudiantes de educación general básica y artículo 30 para los y las estudiantes de educación media.

RESPECTO AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)

En el Liceo, el programa de Integración Escolar, se puso en marcha el año 2011. Pudiendo dar atención a las Necesidades Educativas Especiales Transitorias o Permanentes de las y los estudiantes.

Objetivo:

De los cursos:

Pertenecen al PIE, alumnos y alumnas desde Pre-Kínder a Cuarto año medio, presentando los diagnósticos de:

- ✓ Trastorno de Déficit Atencional Con Hiperactividad y sin Hiperactividad (TDAH/TDA)
- ✓ Funcionamiento Intelectual Límitrofe (FIL)
- ✓ Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)
- ✓ Discapacidad Auditiva (Hipoacusia)
- ✓ Trastorno del Espectro Autista (TEA)
- ✓ Síndrome de Down (DEA)
- ✓ Déficit Intelectual Leve (DIL)
- ✓ Dificultades Especificas de Aprendizaje (DEA)

De los especialistas:

El Liceo cuenta con un equipo de especialistas, que dan respuesta a las necesidades manifestadas por las y los alumnos del Liceo, los cuales son:

- ✓ Fonoaudiólogos
- ✓ Psicóloga
- ✓ Educadoras Diferenciales
- ✓ Psicopedagogas
- ✓ Trabajadora social
- ✓ Coordinadora PIE
- ✓ Técnico diferencial (Tutor sombra)

De las acciones que se realizan:

En el Liceo, se realizan las siguientes acciones, que involucran a toda la comunidad educativa:

- ✓ **Trabajo cohesionado equipo PIE:** semanalmente se reúnen los especialistas con el equipo directivo, en reuniones técnicas; aportando, planificando, organizando e implementando estrategias, para el logro de los objetivos de aprendizaje.
- ✓ **Trabajo colaborativo con docentes:** semanalmente se reúnen los especialistas con los docentes, con la finalidad de planificar las actividades en aula común, uniendo criterios.

- ✓ **Trabajo en aula común:** los alumnos y alumnas, son apoyados en la sala de clases, en las asignaturas de lenguaje y comunicación y educación matemática, proporcionándole los especialistas las herramientas adecuadas a sus necesidades.
- ✓ **Trabajo en aula de recursos:** los especialistas atienden a los alumnos y alumnas, en sesiones de intervenciones grupales e individuales semanalmente.
- ✓ **Trabajo con padres y/o apoderados:** Semestralmente se realizarán talleres a los padres y/o apoderados de los alumnos y alumnas que se encuentran en el PIE, con la finalidad de proporcionar estrategias, que sean de apoyo en el hogar. Mensualmente se llevarán a cabo reuniones, **según sea necesario**, al presentarse algún tipo de inquietud o problemática a resolver.
- ✓ **Trabajo comunidad educativa:** Mensualmente en los consejos de profesores, se realizan intervenciones por parte del equipo PIE, entregando tips para el trabajo de las y los alumnos.

Procedimientos:

En el Programa de Integración Escolar del Liceo, se utilizan los siguientes procedimientos:

- ✓ Detección de alumnas o alumnos.
- ✓ Citaciones padres y/o apoderado.
- ✓ Proceso evaluación diagnóstica por los diferentes especialistas.
- ✓ Reuniones técnicas para establecer diagnóstico.
- ✓ Valoración de salud.
- ✓ Confecciones informes, formularios, plan de apoyo individual o plan de apoyo curricular individual.
- ✓ Ingreso a la plataforma PIE.
- ✓ Entrega a la familia de informes y formularios.
- ✓ Asistencia de las y los alumnos al apoyo en aula de recursos con los especialistas.
- ✓ Confección estados de avance semestrales.
- ✓ Proceso de reevaluación.

RESPECTO AL DECRETO 83

El decreto 83, aprueba orientaciones y criterios de adecuación curricular, y promueve la diversificación de la enseñanza, para todos/as los/as estudiantes de educación parvularia, educación básica y educación media. En el Liceo se trabajará de acuerdo al contexto y necesidades que se manifiestan en los distintos cursos.

Objetivo:

Propiciar oportunidades de aprendizaje a todas y todos los estudiantes del Liceo, mediante adecuaciones curriculares en el caso que sea necesario, estrategias diversificadas, metodologías y materiales, considerando los estilos, ritmos de aprendizaje y necesidades educativas de cada uno.

De los cursos:

Se implementará en todos los niveles presentes en el Liceo, de Pre-kínder a Cuarto año Medio.

De las acciones que se realizarán:

En el Liceo, se realizan las siguientes acciones, que involucran a toda la comunidad educativa:

- ✓ **Reuniones técnicas:** mensualmente en el consejo de profesores, se establecen los lineamientos de trabajo con los docentes y asistentes de la educación, en las diferentes áreas del aprendizaje, permitiendo realizar un trabajo efectivo y adecuado a las necesidades presentes en el curso y de acuerdo a las individualidades de las alumnas y los alumnos.
- ✓ **Planificación del aprendizaje:** la planificación se diseñará bajo un enfoque inclusivo, que supone equilibrar las experiencias de aprendizaje, para dar respuesta a las necesidades comunes del grupo, y a la vez, a las necesidades y características específicas de los estudiantes.
Por lo tanto, se realizará una planificación diversificada en el aula, la cual quedará plasmada en la planificación de los docentes y se considerarán los siguientes aspectos:
 - Se realizarán análisis integrales de las bases o marco curricular.
 - Se conocerán los diferentes ritmos, intereses, características y necesidades de aprendizaje, de los estudiantes en la sala de clases.
 - Se diseñarán estrategias de enseñanza aprendizaje, considerando una variedad de estrategias pedagógicas.
 - Se implementará el enfoque denominado Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), considerando sus tres principios.



- ✓ **Bitácora de planificación:** cada docente planifica semanalmente, en la cual considerará los estilos de aprendizaje de los estudiantes, en las diferentes actividades. Además, quedarán plasmadas actividades que apunten al Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), logrando así los objetivos de aprendizaje planificados.
- ✓ **Trabajo colaborativo equipo PIE/docentes:** semanalmente, se reúnen el/los especialistas que conforman el PIE con los docentes, según las horas asignadas, para realizar un trabajo de planificación colaborativa, aportando desde todas las visiones, hacia un trabajo unificado, logrando de esta manera el aprendizaje de cada uno de los y las estudiantes.
- ✓ **Trabajo Equipo Directivo:** direccionarán el trabajo que se llevará a cabo con la implementación del decreto 83, aportando con herramientas, talleres, reflexiones, capacitaciones de temáticas planteadas por los docentes y además reflejadas de las debilidades manifestadas por ellos. A su vez acompañarán y guiarán el proceso, retroalimentando las prácticas llevadas a cabo en pos de mejoras.



DE LAS ACCIONES

Objetivo General:

Fomentar el desarrollo de una comunidad educativa inclusiva, a través de la eliminación de los mecanismos que pudieran generar discriminación y la promoción de relaciones basadas en el buen trato.

Objetivos Específicos:

- ✓ Desarrollar herramientas y procesos de gestión institucional y pedagógica que favorezca el aprendizaje, la participación y el desarrollo de todas/os los/as estudiantes.
- ✓ Orientar a los estudiantes y familias en temáticas de autocuidado tanto preventivas como formativas tales como: El buen trato, el respeto a la diversidad, hábitos de higiene, la comunicación, vulneración de derechos, maltrato, entre otras.
- ✓ Informar a la comunidad educativa acerca de los alcances e incidencia de la promulgación de la Ley de Inclusión N° 20845.

Objetivo Específico	Acciones	Verificador	Fecha	Responsable
<p>1. Desarrollar herramientas y procesos de gestión institucional y pedagógica que favorezca el aprendizaje, la participación y el desarrollo de todas/os los/as estudiantes.</p>	<p>Pesquisa de estudiantes que pudieran presentar alguna NEE. Durante los primeros dos meses del año se realizará una pesquisa de posibles estudiantes que necesiten una evaluación integral para determinar los apoyos pertinentes de parte de profesores de aula, así como también por apoderados que lo manifiesten.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Correo con nombres sugeridos 	<p>Cada año en los meses de: Marzo y Abril</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo PIE • Profesores Jefes
	<p>Entrega de apoyos multidisciplinares para estudiantes que presenten NEE Durante el año los estudiantes pertenecientes a PIE recibirán apoyo de parte de los diferentes profesionales tanto en aula común como en aula de recursos según la programación y requerimientos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Libro de registro PIE 	<p>Marzo a Diciembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinadora PIE • UTP
	<p>Coordinación y trabajo colaborativo entre Equipo de Aula Continuidad al trabajo de coordinación para el trabajo de co-docencia en el aula de docentes de asignatura y educadora diferenciales; así como también trabajo colaborativo entre profesionales para actividades en el aula.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Libro de registro • Libro de clases 	<p>Marzo a Diciembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinadora PIE • UTP
	<p>Planificación de contenidos de aprendizaje utilizando DUA Se realizarán planificaciones por unidades durante todo el año académico considerando los tres principios DUA de modo que beneficie el aprendizaje de todos los/las estudiantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Planificaciones por unidad • Libro de clases 	<p>Marzo a Diciembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores de aula – Educadoras diferencial/psico pedagoga • UTP

<p>2. Orientar a los y las estudiantes y familias en temáticas de autocuidado tanto preventivas como formativas tales como: El buen trato, el respeto a la diversidad, hábitos de higiene, la comunicación, vulneración de derechos, maltrato, entre otras.</p>	<p>El equipo de profesionales PIE realizarán talleres en reuniones de apoderados una vez por semestre en cada curso abordando diferentes temáticas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia de Apoyo • Material de Apoyo 	<p>Marzo a Diciembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo PIE
<p>3. Informar a la comunidad educativa acerca de los alcances e incidencia de la promulgación de la Ley de Inclusión N° 20845.</p>	<p>Jornadas de sensibilización sobre la Ley de inclusión escolar 20.845 con los funcionarios (docentes y asistentes) de la escuela.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia de Apoyo • Material de Apoyo • Fotos 	<p>Marzo a Diciembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Convivencia Escolar • Equipo PIE
	<p>Jornadas de sensibilización sobre la Ley de inclusión escolar 20.845 con los estudiantes de la escuela.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia de Apoyo • Material de Apoyo • Fotos 	<p>Marzo a Diciembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Convivencia Escolar • Equipo PIE
	<p>Jornadas de sensibilización sobre la Ley de inclusión escolar 20.845 con padres y apoderados de la escuela.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia de Apoyo • Material de Apoyo • Fotos 	<p>Marzo a Diciembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Convivencia Escolar • Equipo PIE



EN CONOCIMIENTO DE LAS PROPUESTA REALIZADA PARA EL **PLAN DE APOYO A LA INCLUSION DEL ESTABLECIMIENTO** EL PROGRAMA DE INTEGRACION APORTA CON ESTAS ACCIONES QUE SE REQUIEREN Y SON NECESARIAS PARA LA BUEN MANEJO Y MAYOR INFORMACION CON RESPECTO DE LOS TEMAS DE INCLUSION ESTABLECIDAS Y SOLICITADAS PARA LOS PROGRAMAS DE INTEGRACION POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.

CLAUDIA VIVEROS CORTÉS
COORDINADORA PIE

JUAN BASOALTO SALINAS
DIRECTOR